



D E C R E T O N° 27568

Concepción del Uruguay, 13 de julio de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de Diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, a partir de la declaratoria de pandemia en el mes de marzo del 2020, las áreas administrativas municipales debieron reestructurar su funcionamiento de manera tal, de continuar brindando a la comunidad los servicios esenciales de acuerdo a los protocolos que fueron dictándose con tal propósito –y modificándose–, sucesivamente desde la Nación, Provincia o la Municipalidad.

Que, no ajeno a ello, el Juzgado de Faltas N° 2 a cargo del Dr. Isaac Aníbal Strimban, debió cubrir la ausencia del personal impedido de cumplir sus labores habituales, con los agentes del área que realizaban tareas administrativas, quienes debieron asumir en los hechos, tareas jerárquicas propias de aquellos agentes que, por los motivos antes descriptos, no concurrían a prestar servicios.

Que, en el caso puntual de la División Despacho Juzgado 2, y ante la ausencia del agente que se encontraba interinamente a cargo de la misma, por la pandemia primero (desde marzo de 2020) y por beneficios jubilatorios después (desde marzo de 2021), asumió responsablemente en los hechos las tareas propias de ésta, la agente Claudia Lemos.

Que, ante ello, se considera procedente regularizar la situación laboral de la agente Lemos, y, conforme lo solicitado por el Dr. Strimban mediante Nota N° J-43, Libro 71, del 12 de marzo de 2021, quien considera que la misma resulta idónea para el cumplimiento de dicha tarea, se impone su designación al frente del área de referencia, toda vez que la agente, viene percibiendo la correspondiente diferencia de haberes por tales funciones.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar a cargo de la División mencionada a la agente Claudia Lemos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Designase a la agente municipal de planta permanente **Claudia Carina Lemos**, DNI N° 25.233.559, Legajo N° 4727, como Jefa Interina de División Despacho Juzgado 2, dependiente del Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Isaac Aníbal Strimban, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete